

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 003 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:11/OCT/2023

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300220110015200	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA	LUIS IVAN SOTO	Auto decide sobre terminación OBS. -DECRETAR la terminación anormal del presente proceso ejecutivo, por haberse configurado el desistimiento tácito. - ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares practicadas sobre los bienes de los demandados, teniendo en consideración, llegado el caso, la existencia de un embargo del crédito, de remanentes o la acumulación de embargos, en cuyo caso se pondrá a disposición del respectivo juez de ejecución los bienes que se desembarquen. Por la secretaría se remitirán las comunicaciones a que haya lugar. -ORDENAR el desglose del título base de recaudo, con los documentos anexos pertinentes, para que sea entregado al ejecutante. -Sin lugar a condena en costas. -ORDENAR la entrega al acreedor de los depósitos judiciales existentes en el presente asunto, hasta la concurrencia del valor del crédito y las costas liquidado. -ARCHÍVESE el presente proceso.	02/06/2023		1
76001310301320110035300	Ejecutivo Singular	JORGE ALBERTO LOPEZ BENAVIDES	LUIS ARTURO LOPEZ BENAVIDEZ	Auto decide sobre suspensión o reanudación del proceso OBS. -AGREGAR al expediente para obre, conste y sea de conocimiento de los interesados la comunicación remitida por parte Juzgado 2 Civil Mipal de Ejecución de Sentencias de Cali, a través de la cual, informa que en virtud del embargo de remanentes que obra en el proceso No. 006-2018-00192-00, se dejaron a disposición del presente asunto los depósitos judiciales, no obstante, al momento de proceder con la conversión de los mismos, informa el área de depósitos judiciales, que el mismo no se encuentra creado aun, situación que impide que se lleve a cabo el respectivo traslado. - RECONOCER la suspensión del presente a partir del 30/06/2022, lo anterior atendiendo el inicio del trámite de recuperación empresarial. -AGREGAR sin tramite alguno la solicitud de nulidad presentada por el apoderado de los demandantes ante la Cámara de Comercio de Cali, para el trámite de recuperación empresarial adelantado por el demandado Luis Arturo López Benavides.	17/08/2023		1

Numero de registros:2

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 11/OCT/2023 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)